



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Incorpórase a la planta de personal prevista en el Presupuesto actual y sus modificaciones, los cargos de profesores de enseñanza media que a continuación se detallan:

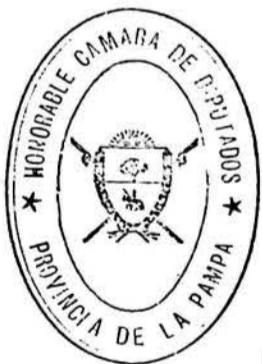
<u>Cantidad</u>	<u>Cargo</u>
2	Profesor cargo de tiempo completo.
3	Profesor cargo de tiempo parcial n°1
9	Profesor cargo de tiempo parcial n°2
16	Profesor cargo de tiempo parcial n°3

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones necesarias para el financiamiento de los cargos creados por el artículo anterior.-

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

742

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 21 MAY 1984

Expte Nº 3840/84.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese y archívese.-

DECRETO Nº 1234 /84

/mhr

7

[Signature]
JOSE MARIA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



[Signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 21 MAY 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742).-



[Signature]
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION